

CIRCULAR PANI-DSG-CIRC-0006-2023

PARA: Jefaturas, Dependencias con vehículos Adscritos

ASUNTO: Solicitud de documentación de los vehículos institucionales para la aplicación del levantamiento de la restricción vehicular ante el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT)

FECHA: 02 de febrero del 2023

Con respecto a la solicitud de la aplicación del levantamiento de la restricción vehicular de la flota vehicular del Patronato Nacional de la Infancia, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) mediante oficio **DAJ-B-2023-164** emitido por la Asesoría Jurídica de dicho Ministerio, solicitan la siguiente documentación por cada vehículo institucional:

1. Título de propiedad de los vehículos
2. Tarjetas de revisión técnica vehicular al día
3. Derechos de circulación 2023 (marchamo).

Por lo que se le solicita que cada Dependencia institucional (Direcciones Regionales, Oficina Local, Albergues, Departamentos) que tenga vehículos adscritos, remitan en un solo archivo en formato PDF los tres documentos indicados anteriormente. Cada archivo en PDF deberá traer como nombre el número de placa (290 - ###).

Las Direcciones Regionales deberán coordinar la recepción de los archivos de todos los vehículos que tienen adscritos (Oficinas Locales, URAI, Unidades Móviles, Aldeas, etc.) y cuando se tenga la información completa, se deberá remitir en **forma digital** al Departamento de Servicios Generales al correo electrónico serviciosgenerales@pani.go.cr, dicha información debe ser enviada **antes del Miércoles 08 de febrero del presente año.**

No se aceptarán:

1. Documentos escaneados por separados, debe ser un solo archivo por vehículo institucional.
2. No se aceptará documentos de manera física.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

3. No se recibirá archivos en forma individual, es decir, por número de placas separadas (las Direcciones Regionales deben recibir todos los archivos de los vehículos de la Región y posteriormente los envían).

A modo de ejemplo, la D.R. San José Sur debe remitir la documentación de los vehículos adscritos de las siguientes oficinas locales de Alajuelita, Aserri, Desamparados, Hatillo, Santa Ana, San Miguel, Puriscal, etc.



Las instancias que remitan la información fuera del plazo establecido, quedarán fuera del presente trámite y tendrán que acatar el día de la restricción vehicular que corresponda, ya que el Ministerio de Obras Públicas y Transporte nos estableció un plazo para remitir dicha documentación y es un trámite que se requiere con urgencia.

Cordialmente,

Cc

*Presidencia Ejecutiva
Gerencia Administrativa
Archivo*